

Comparativo de Planes

	Fecha de Cotización			
		12/08/2020		
Póliza	Cotización	Año	Serie	
142-0	244517	2020	1	

Producto: AUTOS INDIVIDUAL Plan: AMPLIO UNO Renovación: NO F.Pago: CONTADO

Edo. Circula: ESTADO DE MEXICO % IVA 16 Vigencia: Anual Días: 365

Clave Veh: 17355 Vehículo: CHEVROLET AVEO PAQ. B STD Modelo: 2016 Valor Auto: Valor comercial
Alarma: NO ALARMA
Doble Remolque: NO

No.	Cobertura	Suma Asegurada	%	Deducible	Prima Neta	AMPLIA VIP	AMPLIO UNO	LIMITADO
1	DAÑOS MATERIALES	Valor comercial		5.00	2,523.55	SI	SI	Х
2	ROBO TOTAL	Valor comercial		10.00	2,360.66	SI	SI	SI
3	RESPONSABILIDAD CIVIL (LUC)	2,000,000.00			1,016.94	SI	SI	SI
4	GASTOS MEDICOS OCUPANTES (LUC)	200,000.00			189.95	SI	SI	SI
33	ASISTENCIA EN VIAJES	Amparada			240.36	SI	SI	SI
34	ASISTENCIA LEGAL	2,000,000.00			282.77	SI	SI	SI
48	ACCIDENTE AL CONDUCTOR	100,000.00			89.57	SI	Х	Х
58	ATLAS CERO PLUS POR PT DE DM	Amparada			317.86	SI	X	Х
81	ATLAS CERO PLUS ROBO TOTAL	Amparada			397.32	SI	X	Х
83	INDEMNIZACION DIARIA X ROBO Y	Amparada		·	152.19	SI	X	X
96	RESPONSABILIDAD CIVIL CATASTRÓ	1,500,000.00			156.47	SI	SI	SI
_			Total Seguro:		9,636.86	8,526.81	5,599.49	

		No. Recibo	AMPLIA VIP	AMPLIO UNO	LIMITADO
CONTADO	Primer Recibo	1	9,636.86	8,526.81	5,599.49
	Subsecuente	-	-	-	-
	Total:		9,636.86	8,526.81	5,599.49
SEMESTRAL	Primer Recibo	1	5,563.60	4,987.77	3,469.22
	Subsecuente	1	4,409.42	3,833.57	2,315.02
	Total:		9,973.02	8,821.34	5,784.24
TRIMESTRAL	Primer Recibo	1	3,365.37	3,076.77	2,315.66
	Subsecuente	3	2,210.02	1,921.40	1,160.30
	Total:		9,995.43	8,840.97	5,796.56
MENSUAL	Primer Recibo	1	1,903.73	1,806.71	1,550.43
	Subsecuente	11	743.76	646.62	390.49
	Total:		10,085.09	8,919.53	5,845.82

^{*} Esta cotización fue elaborada con base a la tarifa CNSF-S0023-0303-2016 del 24/05/2016, y tendrá validez dentro de los 16.00 días a partir de su realización, después de éste término, en caso de que hubiere un cambio de tarifa se aclara que la cotización se efectuará con la tarifa vigente a la fecha de emisión

DERECHOS COMO CONTRATANTE, ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO DE UN SEGURO



La empresa a mi medida

¿CONOCES TUS DERECHOS BÁSICOS COMO CONTRA-TANTE, ASEGURADO O BENEFICIARIO DE UN SEGURO?

- Cuando se contrata un Seguro de Automóvil, Camión, Pick-up o Motocicleta es posible que desconozcas los derechos que tienes como contratante, asegurado o beneficiario al momento de adquirir la protección de un seguro, en caso de algún imprevisto amparado.
- Si conoces tus derechos podrás tener claro el alcance que tiene tu seguro, evitarás malos entendidos y en consecuencia, estarás mejor informado.

¿CÓMO SABER CUÁLES SON TUS DERECHOS CUANDO CONTRATAS UN SEGURO Y DURANTE SU VIGENCIA?

Como contratante, antes y durante la contratación del seguro tienes derecho a:

 Solicitar la identificación que acredita al intermediario que te ofrece el seguro para ejercer como tal.

- Solicitar por escrito información referente al importe de la comisión o compensación que recibe el intermediario que te ofrece el seguro. Ésta se proporcionará por escrito o por medios electrónicos, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud.
- Recibir la información necesaria que te permita conocer las condiciones generales del seguro, tal como el alcance real de la cobertura que estás contratando, la forma de conservarla y la forma de dar por terminado el contrato. (Para que conozcas las condiciones generales de nuestros seguros ponemos a tu disposición nuestro sitio web: www.segurosatlas.com.mx), o puedes acudir a cualquiera de nuestras oficinas, donde tendremos el gusto de atender a todas tus inquietudes.

EN CASO DE QUE OCURRA EL SINIESTRO TIENES DERECHO A CONOCER:

 Que puedes recibir el pago de las prestaciones contratadas en tu póliza de seguro por eventos procedentes, cuando ocurran dentro del periodo de gracia aunque todavía no hayas pagado la prima en dicho periodo, en cuyo caso la Compañía descontará de la indemnización correspondiente la prima pendiente de pagar.

- Que en los Seguros de Automóviles, toda indemnización que la aseguradora pague, reduce en igual cantidad la suma asegurada. Dicha suma asegurada se reinstala de manera automática conforme se establece en las Condiciones Generales a excepción de las coberturas indicadas, para las cuales la suma asegurada puede ser reinstalada, previa aceptación de la Compañía de Seguros y con el pago de la prima correspondiente.
- Que en los Seguros de Automóviles, la aseguradora, conjuntamente con el asegurado, decidirá, según se haya establecido en la póliza, si se repara el vehículo asegurado, o se cubre la indemnización correspondiente.
- Que si Seguros Atlas no cumpliera con sus obligaciones asumidas en el Contrato de Seguro, al hacerse exigibles legalmente, deberá pagar al Asegurado una indemnización por mora de conformidad a lo establecido al Artículo 276 de la

Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

 Que si formas parte de un procedimiento conciliatorio seguido ante la CONDUSEF, puedes solicitarle la emisión de un dictamen técnico, si las partes no se sometieron a su arbitraje.

Para mayor información visite http://www.segurosatlas.com.mx/ Descargas.html en el submenú de Condiciones Generales.

La presente información cumple con los requisitos informativos que la Ley establece, por lo que no representa en forma alguna adición o complemento a bienes y riesgos amparados, por lo que en todo momento prevalecerán las Condiciones Generales y Particulares de cada producto de seguros contratado.

[&]quot;En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 27 de Septiembre de 2017 con el número CGEN-S0023-0140-2017". CONDUSEF/ G-00918-001.